

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).**

Copiapó, 09 MAYO 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 309 /2014

**VISTOS:**

- Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley Nº 19.473, de 1996.
- Ley Nº 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. Nº 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. Nº 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Resolución Nº 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta Nº 437, del 21 de enero de 2013.

**CONSIDERANDO**

- La solicitud con fecha 14 de abril de 2014 del Sr. Fernando Novoa C., Director ejecutivo de CEA Ltda.
- La carta del Titular, Ibereólica Cabo Leones S.A., que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco de la elaboración de la línea de base de fauna silvestre.
- El Resumen curricular de los investigadores participantes.

**RESUELVO**

**PRIMERO:**

Otorgar al Sr. Jose Luis Fajardo Vasquez, RUT Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares (sin restricción de número) de la Clase y especies de fauna silvestre, y en sector que se especifican a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso se hace extensivo en el marco de la elaboración de la línea base de fauna del proyecto "Línea de Alta Tensión de DC de 220 kV Cabo Leones y SE Maitencillo" ubicado en las comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- Gonzalo Ibañez Villaseca, Biólogo
- Daniel Terán Acevedo, Médico Veterinario
- Jorge Mella Avila; Biólogo

**SEGUNDO:**

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

### TERCERO:

- Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Callopiastes palluma</i>	Lazo corredizo y captura manual		Diaria
<i>Philodryas chamissonis</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus platei</i>			
<i>Liolaemus silvai</i>			

Clase Anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Rhinella atacamensis</i>	Captura manual		Diaria
<i>Peurodema thaul</i>			

Clase Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrocoma benettii</i>	Trampas Sherman	8	Diaria
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Octodon degus</i>			
<i>Phyllotis xanthopygus</i>			
<i>Thylamys elegans</i>			

Clase Quirópteros			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Redes niebla	2 a 3	Cada 30 min
<i>Desmodus rotundus</i>			
<i>Histiotus macrotus</i>			
<i>Histiotus montanus</i>			
<i>Myotis atacamensis</i>			
<i>Myotis chiloensis</i>			
<i>Lasiurus varius</i>			
<i>Lasiurus cinereus</i>			

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Freirina	El Morado	280613	6797450
		281463	6798651
		281960	6799565
		283309	6800746
		284240	6800890
		285496	6801167
		286642	6801388
		287300	6801528

		288722	6802334
		289353	6802776
		289990	6803253
		292891	6804540
		303068	6820006
		304382	6822460
Vallenar	Cuesta La Totora	304421	6823159
		304549	6823530
		304716	6823981
		304813	6824276
		305283	6825732
		305435	6826364
		305229	6826953
		305341	6821471
		305308	6827449
		305331	6827749
		305556	6828378


**CUARTO:** El Sr. Jose Luis Fajardo Vasquez deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Atacama, y al correo electrónico [cristian.sotomayor@sag.gob.cl](mailto:cristian.sotomayor@sag.gob.cl)

**QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Jose Luis Fajardo Vasquez deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

**SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses a contar de la fecha de vigencia de esta resolución.

**SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**LORENA ROCO ZAMORANO**  
**DIRECTORA REGIONAL (T/P) SAG**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

LRZ/CMG/CSM  
 Distribución:

- Solicitante (Príncipe de Gales 6465, La Reina, Región Metropolitana)
- DIPROREN Central
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central ✓
- DIPROREN Regional
- Oficina Sectorial Huasco
- Jurídica Regional
- Administración y Finanzas Regional
- Of. De partes